

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2504879

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2024, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.111 exenta.- Santiago, 10 de junio de 2024.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana;
- El decreto supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el reglamento de radiodifusión sonora;
- La resolución exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica;
- La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024, publicado en el Diario Oficial N° 43.851 de 15.05.2024.

Considerando:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y
- Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

Resolución:

- Exclúyanse del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

CVE 2504879

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Solicitudes nuevas

| Región | Frecuencia Modulada | Comunitaria Ciudadana |
|---|--|---|
| de Antofagasta | Antofagasta | |
| de Atacama | Sector Los Pozos | |
| de Coquimbo | Andacollo, Los Vilos, Monte Patria, Ovalle | La Serena |
| de Valparaíso | Llaillay | Quillota, Valparaíso |
| Metropolitana de Santiago | Padre Hurtado, Paine | Cerrillos, El Bosque, La Pintana, Lampa, San Miguel |
| del Maule | | Linares, Pelarco, San Clemente |
| de Ñuble | Quirihue | Chillán Viejo, Quillón, San Fabián |
| del Biobío | Lebu, Santa Juana | Talcahuano |
| de La Araucanía | | Freire, Loncoche |
| de Los Lagos | Castro, Maullín, Quellón | |
| de Magallanes y de la Antártica Chilena | | Punta Arenas |

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

